

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. LOTE 2 GUANTES PARA MOTOSIERRA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 78572

OBJETO: SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. LOTE 2 GUANTES PARA MOTOSIERRA

LPREV/2026/48

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Veintiocho mil novecientos euros (28.900,00 €)

Importe del IVA (21 %): Seis mil sesenta y nueve euros (6.069,00 €)

Importe total (IVA incluido): Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros (34.969,00 €)

VALOR ESTIMADO: Ciento quince mil seiscientos euros (115.600,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

PRÓRROGAS: Se prevén tres prórrogas de doce (12) meses cada una.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

LOTE	AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2	2026	27.975,20 €	0139010000 G/44E/22104/00 01
2	2027	6.993,80 €	0139010000 G/44E/22104/00 01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de marzo de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 6 de marzo de 2026 del Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia, siendo el procedimiento de licitación Abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		16/07/2026 15:25:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXyzFcP7G7eRN8054aBKfCVb4c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Emergencias de Andalucía, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CSPEP | INF-2026/28, con fecha 7 de abril de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 13 de abril de 2026.

CUARTO. - El 16 de abril de 2026 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación el 17 de abril de 2026 en el Diario Oficial de la Unión Europea y con la misma fecha en el Perfil de Contratante de la Agencia. El plazo para la presentación de ofertas finaliza el 18 de mayo de 2026.

QUINTO. - En la primera sesión de la Mesa de Contratación, celebrada los días 27 de mayo de 2026 y 2 de junio de 2026, para la apertura del sobre electrónico número 1, “documentación acreditativa de los requisitos previos”, la Presidenta accede al Portal de Licitación Electrónica, “Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación” y se consulta el número de entidades que han solicitado participar en el procedimiento de adjudicación del expediente referenciado.

De la consulta se desprende que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica para el lote 2 son las siguientes:

NIF - Razón social	Lotes	Fecha y hora de presentación
B92410281 - SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS SL	2 - SUMINISTRO GUANTES PROTECCION (GUANTES MOTO-SIERRA)	14/05/2026 10:07
A96854625 - RECA HISPANIA SA	2 - SUMINISTRO GUANTES PROTECCION (GUANTES MOTO-SIERRA)	15/05/2026 08:54

Efectuado el examen y calificación de la documentación administrativa correspondiente y teniendo en cuenta el informe aportado por el Servicio Proponente acerca de las muestras y documentación técnica presentadas por los licitadores, de acuerdo con lo exigido en el apartado 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de las Prescripciones Técnicas detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se advierten los siguientes errores u omisiones para el lote 2:

Los modelos presentados, Guante sin manguito, modelo MT170RE POWER CUT y Guante con manguito, modelo JUBA MT180, presentan los siguientes incumplimientos técnicos:

Guante con manguito:

- No cumple porque, según la norma UNE-EN 388:2016, el nivel de perforación exigido es 4 y éste presenta un nivel 3.
- Se requiere una resistencia al corte nivel B y este producto no la tiene ensayada.

Guante sin manguito:

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		16/07/2026 15:25:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXyzFcP7G7eRN8054aBKfCVb4c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se exige un nivel 2 de resistencia al corte por cuchilla y éste presenta un nivel 1.
- Según la norma UNE-EN 388:2016, el nivel de perforación requerido es 4 y éste presenta un nivel 3.
- Se solicita una resistencia al corte nivel B y este producto no la tiene ensayada.
- Conclusión: NO CUMPLE con las exigencias del PPT.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad la exclusión del licitador SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS SL en el LOTE 2, por incumplimiento de las Prescripciones Técnicas descritas en el Anexo II del PPT y conforme a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y respecto a la oferta presentada por RECA HISPANIA SA, para el lote 2, la Mesa acuerda por unanimidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), solicitar la siguiente documentación de subsanación:

- DEUC firmado electrónicamente por el representante de la entidad corregido en cuanto a los defectos señalados y coincidente en el resto de los aspectos con el presentado inicialmente.
- Muestras y documentación técnica del lote 2

SEXTO. - En la segunda sesión de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 16 de junio de 2026, en la que se aborda el análisis de las subsanaciones requeridas a los licitadores en relación con el contenido del sobre electrónico nº 1, al respecto de lo requerido a la empresa RECA HISPANIA SA, el licitador responde que “*la empresa Reca Hispania presenta oferta económica solamente al Lote 5 en la licitación exp. 2026 78572, por lo que no será necesario enviar muestras y documentación técnica correspondientes a los lotes 1, 2, 3, 4 y 6*”. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad la exclusión del licitador RECA HISPANIA SA, para el lote 2, al no cumplir con el requerimiento de subsanación formulado en relación con el envío de muestras, como exige el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		16/07/2026 15:25:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXyzFcP7G7eRN8054aBKfCVb4c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

TERCERO. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar DESIERTO el procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del LOTE 2: “GUANTES PARA MOTOSIERRA” del expediente “SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA” al no contar con ofertas admitidas para el mismo.

SEGUNDO. - Acordar la tramitación contable del barrado del crédito autorizado para este procedimiento.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución de desierto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Emergencias de Andalucía según el artículo 17.2.h en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		16/07/2026 15:25:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXyzFcP7G7eRN8054aBKfCVb4c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	